

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº242-2019-MPQ/U

Urcos, 07 de Junio del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

**VISTO:** El Oficio Múltiple Nº 032-2019-A-MPM-MDD de fecha 27 de Mayo del 2019 Emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Manu y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del que hacer diario.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 032-2019-A-MPM-MDD de fecha 27 de Mayo del 2019, el alcalde de la municipalidad Provincial de Manu, hace una cordial invitación para participar de los festejos por los "XIX ANIVERSARIO DE DELIMITACIÓN DEL DISTRITO DE MANU Y DESIGNACIÓN DE VILLSA SALVACIÓN COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MANU" y la "I FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, FORESTAL, ARTESANAL Y TURISTICA MANU-2019", siendo su día central el 09 de Junio del 2019 y siendo oportuna la ocasión para destacar y reconocer a toda la población por su pujante participación en el desarrollo de nuestra región y también del país.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y RENDIR, un justo y ferviente reconocimiento a la Provincia de Manu, por conmemorar el XIX ANIVERSARIO DE DELIMITACIÓN DEL DISTRITO DE MANU Y DESIGNACIÓN DE VILLSA SALVACIÓN COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MANU" y la "I FERIA PROVINCIAL AGROPECUARIA, FORESTAL, ARTESANAL Y TURISTICA MANU-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.-FELICITAR A LA PROVINCIA DE MANU Y A SU NOBLE POBLACIÓN en la persona de su Sr. Alcalde REYNALDO RIVAS DÁVILA y plana de regidores, por la respetable labor que viene construyendo.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la presente Distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C. ARCHIVO ALCALDÍA Alcalde de Manu SEC-GRAL/macm

